



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	<i>Programa de Modulo previDif.</i>
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Unidad Básica de Rehabilitación, Municipal de Tlayacapan, Morelos 2019-2021.
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>UBR, Coordinadora del Módulo previDif.</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Unidad Básica de Rehabilitación, Tlayacapan, Morelos. <i>Módulos PreviDif en las 32 Unidades Básicas de Rehabilitación de cada Municipio.</i>
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Las personas que requieran llevar su control de presión arterial o glucosa.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal
Horario de Atención al público.	<i>9:00am - 16:00hrs. Lunes a Viernes.</i>
Plazo oficial máximo de resolución	<i>Se resuelve de manera inmediata (se resuelve dentro del mismo día en que el particular solicita información).</i>
Vigencia.	<i>Hasta que el paciente pueda ser valorado por un médico quien determinara su alta en atención a los resultados obtenidos.</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa Ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.-	IFE		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

Sin costo

No aplica

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Ser mayor de edad y cumplir con los requisitos.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Manual de operación de las Unidades Básicas de Rehabilitación septiembre 2003.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Sistema DIF Municipal de Tlayacapan, Morelos, con domicilio en Justo Sierra s/n, Colonia Centro, Tlayacapan, Morelos. Telefonos (735) 3576727. Horario de atención de 9:00hrs-16:00hrs.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios, así como no podrán aplicar trámites o servicios adicionales a los establecidos en los Catálogos Estatal o Municipales, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en los mismos.



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, así como la legalidad y el contenido de la información.*